

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Máster universitario en Desarrollo y Lanzamiento de Proyectos Turísticos

**Universidad:** Universitat de Barcelona

**Centro:** Escola Universitària d'Hostaleria i Turisme - CETT

**Código del título:** 4317084

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.



## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **21 de mayo de 2024**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se establece la adscripción de la titulación al ámbito de conocimiento “Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, marketing, comercio, contabilidad y turismo”.
- Se disminuye la oferta de plazas, pasando a ofertar un total de 55 plazas, de las cuales: 35 son presenciales, 10 son semipresenciales y 10 son virtuales.
- Se establecen los objetivos formativos del título y de las tres especialidades.
- Se adapta el apartado de resultados de aprendizaje de la titulación (RAT), fruto de la adaptación de la memoria a los requisitos del RD 822/2021, y se incorpora la perspectiva de género en el perfil de aprendizaje (RA TS08).
- Se incorpora la matrícula condicionada para el acceso al máster (artículo 3 de la Normativa de acceso y admisiones a máster).
- Se modifica el perfil de ingreso a la titulación, que según se informa en el apartado 3.1.a (Normativa y procedimiento general de acceso), está delimitado a aquellas titulaciones de grado del ámbito de conocimiento de Ciencias económicas, administración y dirección de empresas, márketing, comercio, contabilidad y turismo. En el apartado 3.1.b (Criterios y procedimiento de admisión a la titulación), cuando se hace referencia a los complementos formativos, se informa de que: "Estudiantes procedentes de otras titulaciones de grado de ámbitos disciplinares diferentes a los anteriores (ciencias de la salud, humanidades...) tendrán que cursar la asignatura: “Fundamentos de la actividad turística” (6 ECTS), a fin de reconocer la dinámica del turismo en la sociedad actual, su desarrollo y tendencias, y distinguir las principales operaciones y actores en las actividades turísticas: destinos, intermediación, transporte y alojamiento".
- Se disminuye el número de complementos formativos a cursar, que pasan de 12 a 6 ECTS. Con la nueva propuesta, se incorpora la matrícula condicionada para acceder al máster: las personas que no provengan del ámbito de conocimiento afín deberán cursar la asignatura “Fundamentos de la actividad turística”, de 6 ECTS.



Se llevan a cabo una serie de cambios en el plan de estudios:

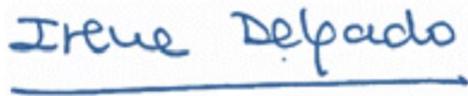
- Se cambia el reparto de los tipos de créditos de la titulación: se reducen 6 ECTS en las materias obligatorias, pasando de 30 a 24 ECTS y se aumenta en 6 ECTS el TFM, pasando de 6 a 12 ECTS.
- Se revisa el diseño de las materias obligatorias para adecuar los cambios referidos: la materia Empresa Turística pasa de 18 a 6 ECTS. Dentro de esta materia, se elimina la asignatura "Estrategias de Innovación en productos y servicios turísticos", y la Antigua asignatura "Marketing turístico avanzado" se transforma en "Marketing en la era digital", que pasa a formar parte de la materia Marketing, de nueva creación, y de 6 ECTS.
- Se modifican los requisitos para la consecución de la especialidad. Para la Especialidad en Emprendimiento e Innovación Corporativa en Turismo hay que cursar 18 ECTS de la materia Emprendimiento y 6 ECTS entre el resto de materias optativas; para la Especialidad en Internacionalización de Empresas Turísticas hay que cursar 18 ECTS de la materia Internacionalización Turística y 6 ECTS entre el resto de materias optativas; y para la Especialidad en Transformación Digital de Empresas y Experiencias Turísticas hay que cursar 18 ECTS de la materia Tecnología Turística Digital y 6 ECTS entre el resto de materias optativas.
- Se cambia la distribución de horas de docencia, actividades formativas y sistemas de evaluación en las modalidades semipresencial y no presencial.
- Se actualiza la información en diversos apartados de la memoria: Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos, Movilidad de los estudiantes propios y de acogida, Personal académico y de apoyo a la docencia, Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios, Cronograma de implantación, Procedimiento de adaptación, SIGC, Información pública, Responsable del título, Representante legal, Solicitante, e Informe del SIGC.



Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de Máster universitario en Desarrollo y Lanzamiento de Proyectos Turísticos de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos

